

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y de sus personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Agosto de 1918.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.329.

GOBIERNO CIVIL.

Obras Públicas.—Caminos vecinales.

El Ayuntamiento de Melgar de Arriba solicita la declaracion de utilidad pública para un puente económico sobre el río Cea en dicho término municipal

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio, en este Gobierno Civil de mi cargo ó en los Ayuntamientos de los pueblos interesados.

Valladolid 8 de Agosto de 1918.
—El Gobernador interino, *Gerardo Gavilanes*.

GOBIERNO CIVIL.

Obras Públicas.—Caminos vecinales

El Ayuntamiento de Melgar de Arriba solicita la declaracion de

necesidad para un puente económico sobre el río Cea en dicho término municipal.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo improrrogable de quince días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio, en este Gobierno Civil de mi cargo ó en los Ayuntamientos de los pueblos interesados.

Valladolid 8 de Agosto de 1918.
—El Gobernador interino, *Gerardo Gavilanes*.

GOBIERNO CIVIL.

Obras Públicas.—Caminos vecinales.

Los Ayuntamientos de Tudela de Duero y Villabañez solicitan la declaracion de utilidad pública para un camino vecinal que partiendo del segundo vaya á terminar en la estacion del ferrocarril de Tudela de Duero.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio, en este Gobierno Civil de mi cargo ó en los Ayuntamientos de los pueblos interesados.

Valladolid 8 de Agosto de 1918.
—El Gobernador interino, *Gerardo Gavilanes*.

GOBIERNO CIVIL

Obras Públicas.—Caminos vecinales.

El Ayuntamiento de La Zarza solicita la declaracion de utilidad pública para un camino vecinal que partiendo de dicho pueblo vaya al de Moraleja de las Panaderas.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio, en este Gobierno civil de mi cargo ó en los Ayuntamientos de los pueblos interesados.

Valladolid 8 de Agosto de 1918.
—El Gobernador interino, *Gerardo Gavilanes*.

GOBIERNO CIVIL.

Obras públicas.—Caminos vecinales.

El Ayuntamiento de Villacarralon solicita la declaracion de utilidad pública para un camino vecinal que partiendo de dicho pueblo vaya al de Santervás de Campos.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio, en este Gobierno de mi

cargo ó en los Ayuntamientos de los pueblos interesados.

Valladolid 8 de Agosto de 1918.
—El Gobernador interino, *Gerardo Gavilanes*.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Caminos vecinales.

El Ayuntamiento de Megeces, solicita la declaracion de utilidad pública para un camino vecinal, que partiendo de dicho pueblo vaya al de Pedrajas de San Esteban.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio, en este Gobierno Civil de mi cargo ó en los Ayuntamientos de los pueblos interesados.

Valladolid 8 de Agosto de 1918.
—El Gobernador interino, *Gerardo Gavilanes*.

Comision Mixta de Reclutamiento de Valladolid.

Esta Comision celebrará sesion el día 27 del actual, á las once horas de su mañana, para conocer de las peticiones de prórrogas de incorporacion á filas, solicitadas por mozos del reemplazo actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos del artículo 280 del vigente Reglamento.

Valladolid 9 de Agosto de 1918.
—El Coronel Vicepresidente, *Miguel Planchuelo*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

NUM. 1 320.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

ANUNCIO

La *Gaceta de Madrid* del día 31 de Julio próximo pasado, publica el siguiente Real decreto:

«Ministerio de Hacienda.-Real decreto.—A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, y en uso de la autorización concedida al Gobierno en el párrafo segundo del artículo único de la Ley de esta fecha restableciendo el impuesto de 3 por 100 sobre el producto bruto de las explotaciones de carbón mineral,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Dicho impuesto se devengará á la salida del mineral de los depósitos ó almacenes de los establecimientos mineros.

Art. 2.º Los carbones salidos á precio de tasa serán valuados con arreglo á ella á los efectos de la exacción del impuesto.

Art. 3.º Las relaciones por triplicado y las declaraciones por duplicado, conforme á los modelos que al final se insertan, comprensivas de la producción y de las salidas de combustible efectuadas en los días del mes de Agosto y en Septiembre próximos, se presentarán en las Administraciones de Contribuciones dentro de la primera quincena de Octubre siguiente.

Art. 4.º La administración, inspección y circulación, y la defraudación y penalidad de este impuesto, se registrarán por las disposiciones del título 2.º del Reglamento provisional sobre la tributación minera de 23 de Mayo de 1911, excepto en lo que se modifica por los artículos 1.º, 2.º y 3.º de este Decreto.

Dado en Santander á veintisiete de Julio de mil novecientos diez y ocho.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, *Augusto González Besada*».

Como quiera que la referida Ley de 27 de Julio no contiene disposición especial que exprese la fecha en que comenzará á regir lo que en la misma se preceptúa, ha de entenderse que para estos efectos se observará lo que previene el artículo 1.º del Código civil, á cuyo tenor será exigible el impuesto á los veinte días de la publicación de dicho Real decreto, esto es, desde el día veinte del corriente mes.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes interese.

Valladolid 6 de Agosto de 1918.—El Administrador de Contribuciones, *Andrés de Boado*.

(Modelos que se citan)

Modelo II bis.

Contribucion sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

Provincia de.....

Año de.....

Nombre de la mina.....

Término municipal.....

Clase de combustible (1).....

Número del expediente.....

..... Trimestre.

RELACION de los productos de la explotación de la mina que presenta á la Administración de Contribuciones D....., domiciliado en....., calle de....., número....., como..... de la referida mina.

CLASES del mineral (2)	MINERAL EXTRAÍDO	MINERAL EN ESTADO DE VENTA		Mineral existente en fin del trimestre anterior	
	CANTIDAD Quintales métricos	CANTIDAD Quintales métricos	Cenizas %	CANTIDAD Quintales métricos	Cenizas %

(En este lugar deberá hacer su censura la Inspección Regional, refiriéndose al modelo III).

En..... de..... de 191....

EL REPRESENTANTE,
(Firma.)

(1) Antracita, hulla ó lignito.

(2) Cribado, galleta, granza, menudo, etc.

Modelo III bis.

Contribucion sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

Provincia de.....

Año de.....

Nombre de la mina.....

Término municipal.....

Clase de combustible (1).....

Número del expediente.....

..... Trimestre.

DECLARACION de ventas ó entregas de combustible de la referida mina verificada en el trimestre.

CONCEPTOS	CLASES				
	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Cantidad librada ó vendida. Quintales métricos.					
Proporción en cenizas, por 100.					
Punto de entrega según contrato.					
Precio por quintal métrico estipulado en dicho punto					
Designación del comprador.					
GASTOS DE TRANSPORTE					
De á, en caballerías.					
De á, en carros.					
De á, en ferrocarril.					
De á, por cable.					
De á, en barco.					
Otros gastos (3).					
Valor del quintal métrico en depósito.					

En..... de..... de 191....

(Firma.)

(1) Antracita, hulla, lignito.

(2) Cribado, galleta, granza, menudo, etc.

(3) Especificuense

NUM. 1.322.

Universidad de Salamanca.

Junta de los Colegios Universitarios.

Hallándose vacante una beca de la institución denominada *Memoria de Vallejo*, los jóvenes que deseen optar á ella dirigirán sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

La provision de esta beca se

hará con arreglo á la que determinan las bases aprobadas para la reorganización de dicha *Memoria*, por R. O. de 19 de Junio de 1889, y son las que á continuación se consignan:

Primera. La fundación instituida en la Ciudad de Valladolid por D. Gaspar de Vallejo y doña Aldonza Beltrán de la Cueva, su mujer, por testamento mancomunado que ambos otorgaron en 19 de Octubre de 1623, y cuyo principal objeto era facilitar á los Sacerdotes el conocimiento de las ciencias eclesiásticas, constituirá en lo sucesivo una Institución

que, con el nombre de *Memoria de Vallejo*, quedará incorporada á los Colegios Universitarios de Salamanca, gobernándose en cuanto á su régimen general, administrativo, económico y académico, por el Reglamento de aquellos de 31 de Julio de 1886, y cuantas disposiciones de igual carácter puedan dictarse en lo sucesivo para los Colegios.

Segunda. Las becas de esta *Memoria* serán asimiladas á las de Colegio Mayor, excepcion hecha de lo que se refiere al viaje al extranjero, el cual habrá de verificarse precisamente á la Metró-

poli de la cristiandad, como centro de los estudios eclesiásticos á que se destinan estas becas. Serán éstas, por lo tanto para las carreras de Teología y Cánones, disyuntiva ó sucesivamente, y servirán, asimismo, para los estudios de aquel orden y de carácter superior que puedan en lo sucesivo crearse por los Prelados de la provincia eclesiástica, aunque sin exceder en ningún caso de ocho años al tiempo total de disfrute de las becas, cuya provision será hecha por la Junta de Colegios en persona que reúna las condiciones siguientes:

1.º Ser español, hijolegítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa, justificando, además, no poder seguir una carrera literaria sin grave detrimento de la fortuna de sus padres; y

2.º Tener aprobadas las asignaturas correspondientes á la segunda enseñanza con una tercera parte de notas de Miritissimus ó Sobresaliente y ninguna de Suspenso.

Tercera El orden de preferencia para la obtencion de estas becas, dentro de las condiciones de la base anterior, será:

1.º Los parientes de los fundadores D. Gaspar de Vallejo y D.ª Aldonza Beltrán de la Cueva, que estarán dispensados de justificar las condiciones de legitimidad y pobreza.

2.º Los Sacerdotes.

3.º Los naturales de la Ciudad de Valladolid y, en orden sucesivo, los que lo fueren de las villas de Arévalo, Tordesillas, Santa María de Nieva, Ciudad de Ronda y villa de Villamartín en la provincia de Cadiz; y

4.º A falta de aspirantes de la condicion y procedencia anteriores, podrán ser elegidos los naturales de cualquiera de las provincias de España que tengan los requisitos necesarios.

Los alumnos de la Institucion de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida Colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme á las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme á ellas y aprobado asimismo de Real orden de 23 de Diciembre de 1916.

Tendrán opcion á que se les costeen los correspondientes títulos académicos, á que se les pensionen para viajes científicos al ex-

tranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y á disfrutar otras varias ventajas, si hicieron sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, asi como de todas las demás á que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio ó edificios que hayan de ser destinados á Colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento de 31 de Julio de 1886

Salamanca, 24 de Julio de 1918.—El Vicepresidente, *Enrique Esporabán*.—El Vocal Secretario, *Juan D. Berrueta*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1312.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion durante el mes de Julio de 1918.

Sesion del día 5.

Presidencia el Alcalde accidental D. Agustín Enciso.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporacion, por el fallecimiento del Oficial 1.º, don Eduardo Berbén.

Quedar para la próxima sesion la votacion, en vista del resultado del empate, de la proposicion de si se amortiza ó no, la plaza que ocupaba el Sr. Berbén.

Aprobar varias certificaciones de obras, ejecutadas por el Contratista de las del relleno y drenaje del brazo Sur del río Esgueva, durante el pasado mes de Mayo.

Pasar á la Comision de Policía una instancia de D. Honorato Carmona, sobre utilizacion de las Cámaras frigoríficas establecidas en el Mercado del Portugaleta.

Aprobar el contrato celebrado para que la Banda de Música del Regimiento de Isabel 2.ª amenice los paseos públicos.

Adjudicar á D. Juan Mugica, vecino de San Sebastian, las obras de pavimentacion de la calle de Santiago.

Modificar la pavimentacion de

las aceras de la calle de Gamazo, en la parte que exista paso de carruajes á las casas, construyendo dichos pasos con adoquín de Deva.

Resolver de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, varias reclamaciones sobre clasificacion de Cédulas personales.

Contribuir con la cantidad de 1.000 pesetas para la suscripcion abierta por el Asilo de Caridad, para allegar recursos para terminar las obras del nuevo edificio que ha de ocupar.

Aprobar las cuentas del alumbrado público del pasado mes de Mayo.

Conceder á D. Andrés Tamariz y á D. Angel Colina, la propiedad de unas sepulturas.

Incluir en el padrón de vecinos á Gratianina Estevez, Rosalia Alvarez y á Casto Doncel.

Incluir en el padrón de la Beneficencia domiciliaria á varios solicitantes.

Se hicieron varios ruegos y preguntas y se levantó la sesion.

Sesion del día 12.

Presidencia el Alcalde accidental D. Gaspar Rodriguez Pardo.

Acta anterior aprobada.

Se acordó:

Quedar enterado de haber sido exceptuado de las formalidades de subasta, el contrato celebrado para que la Banda de música del Regimiento de Isabel 2.ª amenice los paseos públicos.

Amortizar la plaza de Oficial 1.º de la seccion de Arbitrios, vacante por defuncion del que la ocupaba.

Conceder licencia á D. Manuel Martin, para instalar un motor eléctrico en la calle de las Eras, número 25.

A D. Ramon Freixas, para construir un horno de confiteria en la casa número 6 de la calle de Cánovas del Castillo.

A D. Antonio Gonzalez, para construir un zócalo de piedra en la sepultura de tercera clase, número 19, cuadro 17, del Cementerio Católico.

A D.ª Carolina Pasalodos, para colocar también un zócalo en la sepultura número 12 de tercera clase, del cuadro 20 de dicho Cementerio.

Denegar á D. Demetrio Poza, la licencia que solicita para colocar en la sepultura de cuarta clase, número 83, del cuadro 30, un zócalo de piedra, por no ser de su propiedad dicha sepultura.

Autorizar al Sr. Carmona, concesionario de las Cámaras frigoríficas del Mercado del Portugaleta, para que sin perjuicio del estudio general que acerca del régimen y explotacion de tales Cámaras, pueda expender el kilogramo de hielo durante el mes actual, y los de Agosto y Septiembre próximos, á 15 céntimos. La diferencia entre el precio de 12 céntimos que el Sr. Carmona proponía y el de 15 que se fija, lo percibirá la Corporacion como canon; fijándose éste en la cantidad diaria de 50 pesetas. Esta resolucion tiene carácter provisional y transitorio. El Sr. Carmona queda obligado á suministrar gratuitamente 100 kilogramos diarios de hielo á los Establecimientos benéficos.

Adjudicar definitivamente el remate del servicio de transporte de materiales, á Don Julian Cortés.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados por la Corporacion durante el pasado mes.

Conceder á D. Arturo Lopez Argüello, la propiedad de la sepultura número 78, de tercera clase, del cuadro 15 del Cementerio Católico.

Incluir en el padrón de la Beneficencia domiciliaria á varios solicitantes.

Conceder licencia á los señores Mateo y Calle, para construir una casa en el solar número 8 de la calle del Puente Colgante.

Aprobar el acta de señalamiento de línea practicado en un solar de ángulo á las calles de Ruiz Zorilla y á la proyectada sobre el cauce macizado del brazo Sur del Esgueva, señalando el precio de 12 pesetas el metro cuadrado.

Incluir en el padrón de vecinos á Luisa Anton, Antonio Garcia y á Eloy Sanchez.

Dar el nombre de Santos Alvarez y de Aranda, á dos calles de nueva creacion ó que no tengan nombre.

Destituir de su cargo al Mecánico encargado de la Cuba-Automóvil.

Se hicieron varios ruegos y preguntas y se levantó la sesion.

Sesion del día 19.

Presidencia del Alcalde accidental D. Gaspar Rodriguez Pardo.

Acta anterior aprobada.

Se acordó:

Quedar enterado de la resolucion del Sr. Gobernador Civil de la provincia, exceptuando de las formalidades de subasta ó concur-

so la ejecucion de las obras de pavimentacion de la calle de Santiago, adjudicada á D. Juan Mugica.

Conceder dos meses de licencia al Concejal Sr. Carnicer.

Sacar á subasta pública un terreno sobrante de la vía pública, en el caso de que renuncien á él los dueños colindantes, situado entre una finca de D. Jaime Cuadrado y el accesorio de otra del Sr. Sangrador, en la calle en proyecto sobre el cauce macizado del Esgueva.

Conceder licencia á D. Celestino Lorenzo, para hacer la acometida de una solar letra V de la carretera de Salamanca.

Aprobar el proyecto de distribucion de fondos para el próximo mes.

Conceder á doña Antonia Calvo la propiedad de una sepultura.

Aprobar las cuentas del pasado mes de Junio de la «Gota de Leche».

Incluir en el padrón de vecinos á Carlos de la Torre y Pedro Cabeza de Vaca.

Incluir en el padrón de la Beneficencia domiciliaria á varios solicitantes.

Se hicieron varios ruegos y preguntas y se levantó la sesion.

Sesion del día 26.

Presidencia el Alcalde D. Luis Gutierrez Lopez.

Acta anterior aprobada.

Se acordó:

No aceptar las proposiciones formuladas por el Sr. Semprún, para solventar en el terreno amistoso el asunto que dicho señor ha promovido sobre la pertenencia de unos terrenos en la calle de Muro.

Que por la Comision correspondiente se estudie una fórmula propuesta por el Concejal señor Santander, para poder hacer un cambio de terrenos en donde instalar el Dispensario Antituberculoso.

Conceder el plazo de 60 dias para terminar las obras de pavimentacion de la calle de Santiago, empezándose á realizarlas á los ocho dias de otorgarse la correspondiente escritura.

Aprobar los balances de operaciones del pasado mes de Junio y la cuenta del 2.º trimestre del año actual.

Conceder licencia á D. Domingo Rodrigo, para construir una casa en un solar de ángulo en la calle de Ruiz Zorrilla y á la proyectada sobre el cauce macizado del Esgueva.

A D. José Bragado, para construir una casa en la calle de Villabañez, número 5.

Incluir en el padrón de vecinos á D. Hermenegildo Fernandez.

Incluir en el padrón de la Beneficencia domiciliaria á varios solicitantes.

Subvencionar las obras de pavimentacion de travesías de carreteras que va á realizar el Estado.

Pasar á la Comision de Policía una instancia del gremio de carnes, relativa al nombramiento de matarifes.

Se hicieron varios ruegos y preguntas y se levantó la sesion.

Junta municipal.

Sesion del día 13.

Presidencia el Alcalde accidental D. Gaspar Rodriguez Pardo.

Acta anterior aprobada.

La Junta acordó prestar su aprobacion al acuerdo del Ayuntamiento relativo á la pavimentacion de la calle de Santiago, obra adjudicada á D. Juan Mugica, vecino de San Sebastian, levantándose la sesion seguidamente.

Valladolid 1.º de Agosto de 1918.—El Secretario del Ayuntamiento, *R. Zaragoza.*

1.º de Agosto de 1918.

Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento.—El Alcalde, *Luis Gutierrez Lopez.*

Ayuntamiento.—Sesion ordinaria 2 de Agosto de 1918.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobacion.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—*R. Zaragoza.*—V.º B.º El Alcalde, *Luis Gutierrez Lopez.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.326.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por Doña Julita Luengo Lopez, pidiendo se declare la ausencia legal de su marido D. Jacinto Esteban, cuyo paradero se desconoce desde hace más de veinte años.

En su virtud y de conformidad á lo dispuesto en el artículo dos mil treinta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama al ausente D. Jacinto Esteban, para que en el término de dos meses comparezca ante este Juzgado, y toda vez que hasta ahora solo se ha personado en el expediente Doña Julita, se llama tambien por igual término de dos meses á las personas que se crean con derecho mejor que la recurrente, lo que justificarán con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Valladolid seis de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Aureliano Bragado.—El Secretario, Emilio Frias.

379

NUM. 1.336.

VALLADOLID.—PLAZA.

EDICTO.

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el día veintinueve del actual mes y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, bajo el tipo de su avalúo, de los bienes que á continuacion se expresarán, embargados á D. Juan Martin Puentes, para pago de costas en juicio de desahucio seguido con D. Silvino Garcia del Olmo, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan.

	Pesetas
Un borrico cerrado, de regular alzada, negro, tasado en.	75
Otro id. id. de id., partido, tasado en.	50
Un carro sin toldo, en buen estado, tasado en.	200
Total.	325

Cuyos semovientes y carro se hallan depositados en poder de

D. Florentin Garcia del Olmo, de esta vecindad.

Dado en Valladolid á siete de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—José Luis Gargollo.—El Secretario, Rafael R. la de Cuesta.

380

NUM. 1.332.

ÓRDULA DE CITACION.

Escalante Arranz, Angel, de oficio jornalero, que ha residido en Santibañez de Valcorba y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá el día veinte del actual en la Audiencia provincial de Valladolid y Relatoria de don César del Campo, á las diez de la mañana, con objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado por hurto de sacos contra Plácido Arribas Arévalo, aperebido de que si no lo verifica incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Peñafiel 8 de Agosto de 1918.—El Secretario, Bienvenido Perez.

Juzgados municipales.

NUM. 1.324.

EDICTO.

Don Cayo Cabezon Rodriguez, Juez municipal de Villardefrades.

Hago saber: Que el día veintinueve del mes de Julio próximo pasado del año actual, fué hallado en este término municipal, en la carretera de Rioseco á Toro, el cadáver de un hombre, que imploraba la caridad pública, no pudiendo ser identificado por persona alguna de esta vecindad.

Dicho cadáver de complexion robusta, buena estatura, color moreno, barba negra, crecida, con algunos pelos blancos, en edad de cuarenta y cinco á cincuenta años.

Se requiere por medio del presente á cuantas personas puedan contribuir á su identificacion, para que faciliten al Juzgado de instruccion del partido de Mota del Marqués, las noticias que puedan en término de diez dias, á contar desde la publicacion de este, en el «Boletin Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente á los fines antes indicados.

Villardefrades á cinco de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Francisco Cano.—El Juez municipal, Cayo Cabezon.

Imprenta del Hospicio provincial